



EXPEDIENTE: Libro IMSSE/2018/1499

Tramitador.: 001/2018/14251

Asunto: Temario correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre, de dos (2) plazas de Trabajador/a Social en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA

Examinado el Expediente Administrativo relativo la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de dos (2) plazas de Trabajador/a Social en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Visto que las Bases específicas de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia nº 2018/353, de fecha 26 de diciembre de 2018 (Publicada íntegramente en el BOPA número 3 de fecha 4 de enero de 2019 y en extracto en el DOGV n.º 8466 de fecha 17 de enero de 2019), y el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, n.º 30 de fecha 4 de febrero de 2019.

Vistas las diversas consultas realizadas sobre el temario que figura como Anexo a las citadas bases en cuanto a si su contenido pudiera verse afectado por cualquier modificación, ampliación o derogación legislativa.

Visto lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1984 y modificados en sesiones plenarios de 14 de septiembre de 1995 y de 31 de julio de 2008, el órgano competente para resolver es el Presidente.

Vista la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 217 de fecha 11 de noviembre de 2015, se delegan, con carácter exclusivo en la Vicepresidenta de este Instituto todas las competencias que corresponden a la Presidencia conforme al artículo 10 de los Estatutos, y con las excepciones recogidas en el apartado 18 del citado artículo.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO

Primero.- Establecer que si alguno de los temas integrantes contenido en el Temario que figura en el anexo de las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de dos (2) plazas de Trabajador/a Social en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente en el momento de la aprobación de las referidas bases específicas.

IMSSE – C.I.: P5306601E – CALLE VELAZQUEZ Nº. 8 – 03600 – ELDA – ALICANTE - 96 698 92 34 – FAX: 96 539 56 99 - WWW.ELDA.ES – imss@elda.es

Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
20/05/2019
IMSSE Secretario Delegado

Firma 1 de 2
Alba García Martínez
20/05/2019
IMSSE-Vicepresidenta

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	77df90aa7359404985890aa0015eac0f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/141 - Fecha Resolución: 20/05/2019





Segundo.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios electrónico (<http://eamic.es.es/>) así como la web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/servicios-sociales/recursos-humanos/>). Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Contabilidad y Recursos Humanos.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Vicepresidenta, Presidenta en funciones* Doña Alba García Martínez (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría de este Instituto en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales D. José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente).

**Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015 (publicada en el BOPA número 217 de fecha 11 de noviembre de 2015).*

Firma 1 de 2
Alba García Martínez
20/05/2019
IMSSE-Vicepresidenta

Firma 2 de 2
José Marcelo Ricoy Riego
20/05/2019
IMSSE Secretario Delegado

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77df90aa7359404985890aa0015eac0f001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/141 - Fecha Resolución: 20/05/2019

